



*REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FORTUL*

Radicado: 81300-4089-001-2023-00102-00
Clase: Matrimonio Civil
Solicitantes: Jorge Deiby López López
Karen Julieth Sarmiento Guzmán

Fortul, Veinte de abril de dos mil veintitrés.

Vista la presente solicitud de matrimonio civil presentada, se observa que la misma reúne los requisitos conforme los artículos 2 y 3 del decreto 2668 de 1988.

Así mismo y teniendo en cuenta que no se hace necesaria la publicación del edicto de que trata el artículo 130 del Código Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 626 del código General del Proceso dicho trámite fue derogado, este despacho judicial señala el día 28 de abril de 2023 a partir de las 04:00 de la tarde, para la celebración del matrimonio civil de los señores **JORGE DEIBY LOPEZ LOPEZ** Y **KAREN JULIETH SARMIENTO GUZMAN**, donde serán testigos los señores **YEFERZON FERNANDO SARMIENTO AYALA** y **YESLY ORTENSIA MORENO SARMIENTO** líbrense las comunicaciones respectivas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

WABP



*REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL*

Radicado: 81300-4089-001-2023-00088-00
Clase: Matrimonio Civil
Solicitantes: Jefferson Carvajal Suarez
Marli Lisbeth Vega Falla

Fortul, veinte de abril de dos mil veintitrés.

Vista la presente solicitud de matrimonio civil presentada, se observa que la misma reúne los requisitos conforme los artículos 2 y 3 del decreto 2668 de 1988.

Así mismo y teniendo en cuenta que no se hace necesaria la publicación del edicto de que trata el artículo 130 del Código Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 626 del código General del Proceso dicho trámite fue derogado, este despacho judicial señala el día 28 de abril de 2023 a partir de las 04:00 de la tarde, para la celebración del matrimonio civil de los señores **JEFFERSON CARVAJAL SUAREZ Y MARLI LISBETH VEGA FALLA**, donde serán testigos los señores **HISPLEYDER CARVAJAL SUAREZ y LAURA CARLOINA RANGEL RINCON** líbrense las comunicaciones respectivas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

WABP